

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CARGO A LA AUTORIZACIÓN DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA: CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUJETAS A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, CON PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DE UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO (CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO)

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de documentación de subsanación de defectos por parte de los aspirantes que resultaron excluidos provisionalmente del proceso selectivo, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, el Tribunal nombrado por Resolución de 20 de noviembre de 2020, tras la revisión de la documentación presentada por los aspirantes, adoptó por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO**:

LISTA <u>DEFINITIVA</u> DE ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
BARROS PEREIRA	YOLANDA	**9033***
MORÁN NIETO	JUAN CARLOS	**9324***
NÚÑEZ FERNÁNDEZ	ALICIA	**1360***
PAMPÍN ÁLVAREZ	BEATRIZ	**1546***
PÉREZ AROSA	SILVIA	**1882***



LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCÍA COSTAS	PATRICIA	**1759***	El cuerpo/escala/grupo de procedencia acreditado no se corresponde con el mínimo exigido de acuerdo con la Base 3.1
PÉREZ GÓMEZ	ESTEBAN	**8321***	No acredita la condición de empleado público (Base 3.1), ni presenta declaración jurada (Base 3.3), ni acredita la titulación mínima requerida (Base 3.4)
ROUSSEAU MARTÍNEZ	ÁLVARO JAVIER	**6499***	No acredita la condición de empleado público (Base 3.1), ni acredita adecuadamente la titulación mínima requerida en la Base 3.4 (la titulación que aporta no está homologada oficialmente), y la documentación de subsanación ha sido presentada fuera del plazo establecido.

Segundo. Proceder a la publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

Frente a este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha de publicación del presente documento: 2 de marzo de 2021

Fdo. Gloria Pérez Álvarez
Presidenta del Tribunal Calificador
(Documento firmado electrónicamente)

Página 2 | 2

